



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

**ADMISIÓN DE SOLICITUD UAIP**

**REF: FONAT-2019-0013**

En las oficinas del **FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, "FONAT"**, ubicada en Colonia San Francisco, Avenida Las Bugambilias, Número R-6, de la Ciudad y Departamento de San Salvador, a las once horas con quince, del día diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve. Con vista a la solicitud de acceso a la información **FONAT-2019-0013**, solicitud que ha sido recibida por medio de correo electrónico, interpuesta por la ciudadana -----, requiriendo lo siguiente:

**"Copia de la versión pública de los contratos de los titulares, directores y asesores de la institución que han sido contratados, a partir de 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019".**

Por lo anterior, de conformidad al Artículo 53 del Reglamento de la Ley, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- 1- Admitir la presente solicitud de Acceso a la Información Pública.
- 2- Requerir a la correspondiente Unidad Administrativa, según lo establecido en el Artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la entrega de la información solicitada o indicar si esta se encuentra sujeta a alguna clasificación, y en su caso, comunique la manera en que se encuentre disponible.
- 3- Notificar al solicitante del presente auto de admisión mediante correo electrónico: -----que para tal efecto estipulo en la correspondiente solicitud de información.

Notifíquese.



**Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz**  
**Oficial de Información**



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

San Salvador, 30 de septiembre de 2019.  
Asunto: "Remisión de Información a la Ciudadana  
-----"

Señorita  
-----

Presente.

Hago referencia a la SOLICITUD DE INFORMACIÓN, con referencia **FONAT-2019-0013**, de fecha 17 de septiembre del año dos mil diecinueve, en donde solicita la información que a continuación detallo:

**"Copia de la versión pública de los contratos de los titulares, directores y asesores de la institución que han sido contratados, a partir de 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019".**

I) Sobre lo mencionado anteriormente, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones: De acuerdo al Art. 7 de la Ley Especial Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, establece que cada Delegado Propietario y miembros del Consejo Directivo sera nombrado por el titular del ramo de la cartera de estado que representa; motivo por el cual no existe contrato de los titulares, por lo que se declara **INEXISTENTE** dicha información.

II) Remito versión pública en digital del contrato laboral de la Directora Ejecutiva de Fonat Licda. Y Master María Paola Bardi de Acosta.

III) El Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, "FONAT", durante el periodo que comprende desde el día 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre del año 2019, no realizó ningún tipo de contratación con funciones de asesoría, por lo tanto dicha información es **INEXISTENTE**, por lo que de ser solicitada, deberá procederse de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la LAIP.



Notifíquese.

**Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz**  
**Oficial de Información**